Año III. Madrid 15 de Febrero de 1897. Número 62.

# EL CRONISTA DE CORREOS

**SE PUBLICA**
los días 5, 15 y 25 de cada mes.
PAGO ADELANTADO
**Anuncios á precios convencionales.**
Aministración: Lope de Vega, 34, pral.

PROPIETARIOS
*Director:* D. Carlos Flórez Fonvielle.
» Manuel de Vicente y Tutor.
*Administrador:* » José Moreno Pineda.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Un mes..... | 1 | pesetas. |
| Un semestre..... | 5 | — |
| Un año..... | 10 | — |
| Número suelto..... | 0,50 | — |
| Idem atrasado ..... ..... | 0,75 | — |

SUMARIO

El Ministerio y la Dirección.—Más sobre indemnizaciones.—Nuestra casa.—Noticias.—Días de salida de los correos para las provincias españolas de Ultramar y América del Sur durante el año 1897.—Movimiento de personal.—Anuncios.

## EL MINISTERIO Y LA DIRECCION

Hace muchos días que viene circulando por la Dirección general el rumor de que en Gobernación se confecciona un Reglamento de servicio aplicable á todos los centros que comprende aquel Ministerio, incluso el de Correos y Telégrafos. Que el rumor no carece de fundamento lo está revelando el hecho de que la nueva organización de Negociados y Secciones proyectada por el Sr. Marqués de Lema no se lleva á efecto por medio de una Real orden, como se ha verificado en otras ocasiones, porque se trata de incluirla en aquel Reglamento para que comience á regir desde el día de su publicación.

Faltaríamos á la sinceridad que preside á todos nuestros escritos si ocultásemos qne esa noticia nos ha producido una impresión desagradable, aunque no mucha sorpresa. De diez años acá se han realizado varias tentativas en aquel sentido, que constituye, al parecer, una aspiración constante de la Subsecretaría, contrarrestada con éxito hasta el presente por la Dirección. Esta ha venido gozando de una cierta independencia en sus funciones que ha revestido de gran importancia el cargo de Director general de Correos; las atribuciones de éste, así en lo referente al servicio como al personal, han sido más extensas que las delegadas en otros funcionarios similares de la Administración pública, y han estado regidas por disposiciones especiales, como especiales son también los ramos y los Cuerpos que dirige. Varias veces se ha querido suprimir esta preeminencia, ora proyectando borrar de nuestro Reglamento de servicio el capítulo de la Dirección general, ora con disposiciones aisladas que mermaran las facultades de dicho Centro; pero ni aquellos proyectos llegaron á tener vida, ni la alcanzada por estas disposiciones fué duradera, y nuestros Directores generales conservaron ó recobraron bien pronto el uso de sus prerrogativas, así en cuanto á la distribución del personal como al otorgamiento de comisiones, aprobación de cuentas, nombramiento de empleados interinos ó subalternos de la Administración Central, etc., etc.

Creemos que esta especialidad de funciones no es caprichosa ni arbitraria, sino que responde exactamente á la especialidad de los servicios. La índole de éstos, la perentoriedad de su ejecución, la rapidez con que es preciso adoptar y cumplir aquellas medidas en cada caso práctico necesarias para su desenvolvimiento, y su extraordinaria importancia en la vida social, exigen una atención constante, no solicitada por extrañas necesidades, y provista de los medios morales y materiales bastantes para remediar las deficiencias, evacuar las consultas y resolver las dificultades surgidas de unos servicios que no admiten dilación en los procedimientos ni consienten las moratorias con que suele funcionar la máquina complicada de nuestra organización administrativa.

Desprovista la Dirección general de esos medios de acción, de esas facultades que, no por capricho, sino por efecto de necesidades prácticamente sentidas han venido otorgándole los Gobiernos desde hace mucho tiempo, se tocarán los inconvenientes del nuevo sistema, si por desgracia llega á implantarse en este Centro. Las gravísimas atenciones que pesan sobre los Ministros de la Corona, principalmente cuando las Cortes están abiertas y la labor parlamentaria embarga casi todo su tiempo, no consienten en modo alguno aquella asiduidad de detalle, aquella intervención continua en los ramos de Correos y Telégrafos que éstos indispensablemente requieren con apremio, á diferencia de otros servicios de la Administración, donde el aplazamiento de todas las resoluciones, lejos de perturbarlos, es una garantía de acierto.

Al publicarse en 15 de Diciembre último el Reglamento del Cuerpo de Correos, no dejamos de observar nosotros con cierta extrañeza la redacción del artículo ó disposición final, encaminada á derogar todas las anteriores de carácter orgánico, porque teniendo este carácter el de 24 de Agosto de 1893, según

reza el Real decreto de la misma fecha que lo aprobó, es claro que por virtud de aquel artículo no sólo quedan derogados todos los preceptos del Reglamento del 93 opuestos á los consignados en el de 1896, sino todas, absolutamente todas las disposiciones que aquél comprende, y entre ellas el art. 8.º, en que se determinaban las atribuciones y derechos del Director general de Correos. Y como en el último Reglamento no se han consignado estas facultades, por entender, con razón á nuestro juicio, que son materia del Reglamento de servicio y no del orgánico, quedan en estricto derecho, sin determinar las atribuciones de la Dirección, puesto que sólo constan en disposiciones ó Reglamentos que han sufrido una explícita derogación. Esto, que nos pareció una inadvertencia cometida al redactar el último Reglamento, inadvertencia poco importante por estar en estudio la reforma del de servicio, por poderse interpretar el referido artículo final de manera más conforme á la intención de sus autores que en sentido literal, y finalmente, porque nadie había de discutir las atribuciones y facultades del Centro directivo, se nos antoja ahora, no descuido, sino propósito deliberado é intencional de borrarlas en nuestras disposiciones especiales, para llevarlas á un Reglamento general de Gobernación, y siendo así, no podemos aplaudir una tendencia que estimamos perjudicial para los servicios de Correos y Telégrafos y que creemos no ha de prevalecer por mucho tiempo.

## MAS SOBRE INDEMNIZACIONES

Hace pocos días nos ocupamos, en extenso artículo, de la necesidad de reformar la tarifa de derechos de seguro, para evitar la competencia que hacen al Estado Compañías determinadas, y principalmente, entre las que funcionan en España, «La Foncière». Aun cuando la Administración de Correos debe inspirarse al organizar este servicio, más que en el afán de lucro, en los principios de moralidad, la justa defensa de los intereses públicos exige evitar cuantos medios facilitan aquella competencia y sobre todo la elevación de la tarifa.

Recientemente hemos oído de labios del representante de una Compañía aseguradora que otras establecidas en París habían garantizado el envío durante el mes de Enero, y en pliegos simplemente certificados, de una cantidad enorme de millones de pesetas en obligaciones sobre la renta de Aduanas, remitidas desde Madrid á la capital de Francia. Aun con derechos muy bajos, las Compañías que han asegurado ese capital habrán realizado una pingüe ganancia.

Pero no se trata sólo de la baratura en los derechos; hay algo de tanta importancia como esto, que retrae á los particulares del seguro del Estado para inclinarlos al seguro de las empresas dedicadas á ese negocio, y es la facilidad y rapidez en el cobro de las sumas declaradas en casos de sustracción ó pérdida. El Estado, por el contrario, no ofrece ninguna garantía en aquel sentido: comienza por consignar en sus presupuestos generales una suma de 20.000 pesetas para satisfacer todas las cantidades que deban abonarse durante un ejercicio por desaparición ó sustracción de correspondencia certificada y asegurada, y como hay pliegos de valores cuya declaración puede ascender á 35.000 pesetas, los imponentes de títulos de la deuda cuyo valor efectivo excede del crédito presupuesto saben de una manera positiva que no cobrarán en caso de extravío sino después de obtenerse por la Dirección de Correos un suplemento de crédito, si es que se concede, como epílogo de un expediente largo y complicado. En estas condiciones, mientras el Estado no ofrezca una suma bastante á responder de las obligaciones que contraiga en virtud de los cuasi-contratos de seguro, es natural y lógico que los capitales se amparen en las más firmes garantías que les ofrecen las Compañías aseguradoras. La Foncière, por ejemplo, ha satisfecho los capitales asegurados en dicha empresa y sustraídos en los maletines de Andalucía y Málaga, á los ocho días de efectuarse el robo de estos objetos. ¿Cuándo podrá la Administración cumplir los compromisos que contrajo por virtud de aquel lamentable suceso? No es fácil saberlo: depende del concurso de muchas voluntades extrañas al ramo de Correos, que por serlo no pueden mirar con el mismo interés que á nosotros nos inspira la solvencia y el prestigio de la Administración en las manifestaciones de este importante servicio

En el comercio, en las relaciones mercantiles todas y en muchas otras de distinto linaje, no basta disponer de un capital, es preciso contar con él á plazo seguro, á fecha fija, y sabido es que sobre el desgraciado que no tenga posibilidad de llenar sus compromisos, de hacer honor á su firma en un momento determinado, cae una mancha de deshonor, precursora siempre de la ruina, aun cuando no la propia torpeza, sino la ajena informalidad, le hayan conducido á tal extremo. Pues bien, ocurre con frecuencia que los capitales asegurados se destinan al cumplimiento de obligaciones próximas á su vencimiento, y si el expedidor ó el destinatario no tienen otros recursos de que puedan inmediatamente disponer para hacer frente á sus compromisos, quedan, caso de pérdida, en una situación difícil y bochornosa, de que no son responsables, pero cuyas consecuencias sufren.

Para remediar estos graves inconvenientes existe un procedimiento sencillo, que puede condensarse en las tres conclusiones siguientes: 1.ª Rebajar el derecho de seguro. 2.ª Aumentar la cantidad presupuesta para indemnizaciones, ó satisfacer éstas como minoración de ingresos de la renta del Timbre y Sello del Estado. Y 3.ª En el primer caso, el de conservar un crédito en el presupuesto, que la Dirección general tenga en caja toda ó parte de la cantidad concedida para esa atención, en virtud de libramientos á justificar, y que indemnice directamente á los expedidores tan luego como quede comprobada la pérdida ó sustracción.

Sólo de este modo recobraríamos el prestigio que vamos perdiendo, y no por culpa nuestra.

# NUESTRA CASA

¿Habrá llegado el momento de pensar seriamente en hacer una casa donde pueda desenvolverse nuestro servicio con el decoro y el desahogo que necesita?

Esto nos preguntábamos días pasados, al leer la noticia de que por el Ministerio de Hacienda se había nombrado una comisión encargada de estudiar las reformas que convenga hacer en los edificios destinados á las dependencias del Estado, reformando los actuales, adquiriendo ó construyendo otros nuevos y recibiendo ó cambiando terrenos sin aplicación actual.

No han tardado los hechos en echar por tierra nuestras esperanzas, pues, según las noticias de la prensa diaria, aquella comisión trata de todo menos de Correos. Se habla de la Presidencia, del Ministerio de Marina y el de Fomento, el cual, sólo para habilitar y amueblar su nueva casa, consumirá un crédito muy crecido. Se piensa en la venta de la actual Dirección de Hidrografía, cuya tasación ha sido ya publicada. En una palabra, se trabaja con gran actividad y dentro de poco se habrá terminado, sin duda alguna, un proyecto completo para alojar decorosamente todas las dependencias del Estado, menos el Correo y el Telégrafo, en los cuales nadie, que sepamos, ha reparado y que son seguramente los más necesitados.

Tantas veces lo hemos dicho que ya ha de ser enfadosa la repetición. Sin embargo, no podemos dejar pasar esta oportunidad sin recordar, por lo que á nuestro ramo se refiere, la imposibilidad de ejecutar los servicios en la casa de la calle de Carretas. Empezando por la Dirección, donde los archivos no tienen ya espacio para colocar un papel y los Negociados están atestados de legajos, y recorriendo luego las diversas dependencias del Correo Central, no se ve un solo sitio donde los empleados puedan trabajar con holgura y donde el hacinamiento de la correspondencia no constituya un impedimento casi insuperable para la acertada dirección de aquélla. Cuantas veces vemos el cuarto de certificados en la Estafeta de cambio, no podemos menos de admirar que se puedan formar los despachos sin mezclarlos y confundirlos lastimosamente, y sobre todo, que no haya ocurrido aún ninguna desgracia á los empleados que allí prestan servicio.

De las condiciones higiénicas del Correo Central pueden dar fe los que recuerden el invierno de 1889 á 90, en que la epidemia de *influenza* hizo tantas víctimas, que durante varios días salieron los correos merced al auxilio de los estudiantes que estaban preparándose para presentarse en la primera convocatoria. Los patios, sobre todo el de impresos, son neveras en invierno y estufas en verano, y en ellos sólo un hombre que tenga una salud de hierro puede soportar los rigores de las estaciones extremas.

No tiene nuestra casa una sola condición apreciable. El espacio es poco y mal distribuído, de modo que ni se puede trabajar bien, ni hay medio de ejercer en los distintos servicios la vigilancia indispensable. ¿Ocurre luego cualquier incidente por estas deficiencias del local? El público, que es la víctima, lo achaca, y al parecer con razón, á los empleados, y bien sabe Dios los milagros que éstos realizan á diario para salir airosos en su tarea, tan dura y tan delicada á la vez.

Se oye con frecuencia hacer comparaciones entre nuestro servicio y los extranjeros, pero nadie estudia las condiciones en que se trabaja, por ejemplo, en Berlín y en Madrid. Así es como la comparación sería exacta, y bien seguros estamos que sólo el empleado español es capaz de vencer las dificultades con que lucha, por insuficiencia de locales y de material, por falta de ayuda para la parte puramente manual de su trabajo y por los mil inconvenientes de que tantas veces hemos tenido ocasión de hablar.

De éstos la mayor parte quedan inadvertidos para el público, pero los defectos de nuestra casa los ve y los comenta á diario todo el que entra en ella. Sin embargo, no se ha producido en la opinión el movimiento que parecía natural y que llamaría hacia este punto la atención de los poderes públicos. Y es que el Correo no ha concluído aún de atravesar la era de sus desdichas, empezadas con las economías hace ya muchos años, mitigadas en estos últimos por los esfuerzos laudables de nuestros Jefes superiores, y que algún día han de tener fin, ó al menos así lo esperamos.

Por de pronto, parece que ahora también ha de perderse una buena oportunidad para construir una casa de buenas condiciones, pues según todos los indicios, serían perdidos los esfuerzos que se hicieran en este sentido. Sin embargo, no podemos menos de solicitar la atención del Sr. Director general hacia esta necesidad tan imperiosa, rogándole que trate de ver si es tiempo todavía de acudir al remedio, haciendo que la futura Casa de Correos entre en el plan general que hoy se encuentra en estudio.

# NOTICIAS

*Omisión.*—En el movimiento de personal que publicamos en nuestro número correspondiente al día 5 del actual, se omitió involuntariamente el ascenso á Aspirante primero del segundo D. Felipe Bañares Montalbán.

*
* *

*Ambulante del Noroeste.*—El Ayuntamiento de la Coruña y la Cámara de Comercio de Vigo han solicitado del Gobierno que los trenes-correos de Madrid á Galicia utilicen la línea de Astorga, Zamora y Medina, en vez de hacerlo por Palencia y Venta de Baños.

La petición se funda en que de este modo se consigue tres horas de ventaja en el recorrido.

Hace tiempo que EL CRONISTA DE CORREOS se ocupó de este asunto con la detención debida, á propósito de un ruego que el diputado á Cortes Sr. Requejo hizo á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento.

Hoy, como entonces, creemos beneficioso para el servicio y para el público que el ambulante del Noroeste vaya por Medina del Campo y Zamora, en vez de por Venta de Baños y León; mas para ello es preciso que el ferrocarril de Medina del Campo á Zamora enlace en este punto con el de Plasencia á Astorga y éste, á su vez, con el de la línea de Galicia. De lo contrario, los viajeros y la correspondencia tendrían que esperar en Astorga la llegada del ferrocarril del Noroeste, perdiendo de este modo la ventaja de tres horas que el menor recorrido de la primera de aquellas líneas les proporciona.

De todos modos, creemos que, por su importancia, el asunto merece ser estudiado detenidamente.

***

*Restitución.*—El Oficial de 4.ª clase, suspenso, D. Pablo Alvarez Delgado ha hecho entrega en la Administración del Correo central de las 800 pesetas declaradas en un pliego para Peñafiel que no llegó á su destino. Por orden de la Dirección ha sido entregada aquella cantidad al imponente del referido envío.

***

*Necrología.*—Ha fallecido en Huesca el Sr. D. Miguel Zabaleta, hermano de nuestro querido amigo y compañero el Administrador de Correos de aquella capital, D. Casimiro, al que enviamos la expresión de nuestro sentimiento por la desgracia que le aflige, deseándole resignación y paciencia para sufrirla.

***

*Queja.*—Llamamos la atención del digno Jefe del Negociado de Material, D. Fernando Casas, respecto del estado en que se encuentran los coches-correos en los que prestan servicio los ambulantes de Alcuneza á Soria.

Según nos manifiesta persona que recientemente los ha visto, no puede darse nada más sucio é incapaz que el departamento destinado al correo, de cuyas malísimas condiciones no puede formarse idea más que viéndolo.

Lo menos que puede pedirse es que á los empleados y á la correspondencia se les resguarde de las inclemencias del tiempo, y en los coches á que nos referimos hay que entrar con impermeable cuando llueve.

***

*Enhorabuena.*—El Administrador principal de San Sebastián, D. Remigio Asensio, ha sido agraciado con la encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos.

Felicitamos á nuestro distinguido compañero por la distinción de que ha sido objeto.

***

*Permuta.*—La desea un Aspirante 2.º con destino y residencia en Salamanca y ayudante en el ambulante de Medina del Campo á Fuentes de Oñoro, con otro de cualquier Administración, prefiriendo aquellas que tengan algún ambulante.

Dirigirse á D. A. Clement, calle de Juan del Rey, núm. 7, Salamanca.

***

*La causa de las estafas.*—Ha pasado á la Audiencia para calificación del fiscal, completamente terminada.

La Sala que ha de entender en ella es la sección primera de lo criminal y representando al ministerio de la ley el fiscal señor Rodríguez.

Mucho celebraremos que en breve plazo quede terminado este ruidoso proceso, en el que están complicados D. Enrique Gutiérrez y D. Florentino Sangalo que, al ser condenados, serán dados de baja en el escalafón del Cuerpo.

***

*Mixto de Sevilla á Huelva.*—Establecida una estafeta ambulante en este ferrocarril, no nos explicamos que la correspondencia procedente de Huelva duerma en Sevilla cerca de catorce horas, siendo tan fácil el remedio, pues sólo requiere que los ambulantes del mixto de Sevilla salgan por la estación de Córdoba en vez de por la de San Bernardo, y vayan al empalme á recoger la correspondencia del mixto de Cádiz.

De este modo la correspondencia de Huelva, para el tránsito de Madrid, resultaría muy beneficiada.

***

*Reformas.*—Por la Dirección general se ha dispuesto:

Suprimir la cartería de Salem (Valencia).

Idem el Peatón de Beniarres á Salem, Rafol de Salem, Castellón del Duc, Rugat, Ayelo de Rugat, Montichelvo y Terrateig (Alicante).

Establecer en la provincia de Valencia un Peatón conductor de la correspondencia de Puebla de Rugat á Rafol de Salem, Castellón del Duc, Rugat, Ayedo de Rugat, Montichelvo y Terrateig, retribuído con 550 pesetas anuales.

***

*Junta de Jefes.*—El día 3 se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Ron, los Sres. Goicoerrotea, Fernández Duro, Alcalde y Abadía, para informar en el expediente instruído por el Administrador principal de Barcelona al ambulante de este punto á Valencia, D. Luis Amor.

Según rumores que hasta nosotros han llegado, los Sres. Ron, Fernández Duro, Alcalde y Abadía, acordaron que debía proponerse la separación de dicho funcionario, en contra de la opinión del Sr. Goicoerrotea que no estimaba probada la falta cometida por el Sr. Amor.

El día 11 volvieron á reunirse los expresados señores, actuando de Secretario el Jefe de Negociado D. Fernando Casas, para informar en el expediente instruído al Aspirante 1.º, ambulante del mixto de Navalmoral, D. Martín Martín, á quien defendía el Oficial 5.º D. José Alonso Pulido.

Se acusaba al Sr. Martín de la sustracción del contenido de un certificado, y aunque la comisión del delito fué plenamente probada, gracias al celo del Administrador principal de Cáceres, Sr. Meruéndano, el Sr. Alonso Pulido sacó todo el partido posible en su defensa, encomendando á la benevolencia de la Junta á su apadrinado, que en los años de servicio que lleva no había dado lugar á correctivo de ninguna clase.

***

*Separación.*—Ha sido acordada la del Aspirante 1.º D. Luis Amor.

***

*Procesados.*—Lo han sido por el Juez de primera instancia de la Frechilla, el Oficial 2.º jubilado D. Benito Antonio Solteia, el de 5.ª clase D. Victoriano Baquero y el Aspirante 1.º don Eduardo Quiroga, en la causa que se sigue por fractura de una carta con valores declarados de Hendaya para Villada.

***

*Advertencia.*—Como en el año anterior, íbamos á insertar en el primer número del mes de Enero el cuadro de los días de salida de los Correos para Ultramar y América del Sur durante el año actual; pero, noticiosos de que había de sufrir enmienda, preferimos demorar su publicación hasta poderle dar su forma definitiva.

En el presente número podrán verlo nuestros lectores.

***

# DIAS DE SALIDA DE LOS CORREOS

## PARA LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR Y AMÉRICA DEL SUR DURANTE EL AÑO 1897

## CUBA

**SALIDAS**

| De ..... | De MADRID | Del puerto de embarque. | | |
|---|---|---|---|---|
| | 8 | 10 | Cádiz..... | *Vapor español.* |
| | 19 | 21 | Coruña..... | *Idem íd.* |
| | 20 | 22 | Santander..... | *Idem francés.* |
| | 28 | 30 | Cádiz..... | *Idem español.* |

En el mes de Febrero, la salida de Cádiz se verificará el día 28, y la de Madrid el 26.

*Vía New York.*—Salidas de Madrid, los lunes, miércoles, jueves y sábados.

## PUERTO RICO

**SALIDAS**

| De ..... | De MADRID | Del puerto de embarque | | |
|---|---|---|---|---|
| | 8 | 10 | Cádiz..... | *Vapor español.* |
| | 17 | 19 | Burdeos..... | *Idem francés.* |
| | 28 | 30 | Cádiz..... | *Idem español.* |

En el mes de Febrero, la salida de Cádiz se verificará el día 28, y la de Madrid el 26.

## FILIPINAS

**SALIDAS**

| | De ..... | De MADRID | De Barcelona. | De Marsella. |
|---|---|---|---|---|
| Diciembre 1896..... | | 31 | Enero 2 | |
| Enero 1897..... | | 13 | | 17 |
| Idem..... | | 28 | 30 | |
| Febrero ..... | | 10 | | 14 |
| Idem..... | | 25 | 27 | |
| Marzo..... | | 10 | | 14 |
| Idem..... | | 25 | 27 | |
| Abril..... | | 7 | | 11 |
| Idem..... | | 22 | 24 | |
| Mayo..... | | 5 | | 9 |
| Idem..... | | 20 | 22 | |
| Junio..... | | 2 | | 6 |
| Idem..... | | 17 | 19 | |

| | De ..... | De MADRID | De Barcelona. | De Marsella. |
|---|---|---|---|---|
| Junio..... | | 30 | | Julio 4 |
| Julio..... | | 15 | 17 | |
| Idem..... | | 28 | | Ag.º 1.º |
| Agosto ..... | | 12 | 14 | |
| Idem..... | | 25 | | 29 |
| Septiembre..... | | 9 | 11 | |
| Idem..... | | 22 | | 26 |
| Octubre..... | | 7 | 9 | |
| Idem..... | | 20 | | 24 |
| Noviembre..... | | 4 | 6 | |
| Idem..... | | 17 | | 21 |
| Diciembre..... | | 2 | 4 | |
| Idem..... | | 15 | | 19 |
| Idem..... | | 30 | 1.º In. 98 | |

Además puede remitirse la correspondencia por la vía de Brindisi y vapores ingleses, saliendo éstos de aquel puerto los días 10 y 24 Enero, 7 y 21 Febrero, 7 y 21 Marzo, 4 y 18 Abril, 2, 16 y 30 Mayo, 13 y 27 Junio, 11 y 25 Julio, 8 y 22 Agosto, 5 y 19 Septiembre, 3, 17 y 31 Octubre, 14 y 28 Noviembre, 12 y 26 Diciembre.

## FERNANDO PÓO

Salidas directas desde Cádiz los días 30 en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Además puede remitirse correspondencia por la vía de Portugal, aprovechando las salidas de Lisboa de los días 6 y 21 de cada mes.

## AMÉRICA DEL SUR

### SALIDAS DE MADRID

**VÍA DE LISBOA**

BRASIL.—*Vapores alemanes.*—Los lunes y los días 8 y 19 de cada mes.

BRASIL, URUGUAY, REPÚBLIGA ARGENTINA Y PARAGUAY.—Todos los sábados.

*Los mismos países*, CHILE Y BOLIVIA.—4 y 18 Enero, 1.º y 15 Febrero, 1.º, 15 y 29 Marzo, 12 y 26 Abril, 10 y 24 Mayo, 7 y 21 Junio, 5 y 19 Julio, 2, 16 y 30 Agosto, 13 y 27 Septiembre, 11 y 25 Octubre, 8 y 22 Noviembre, 6 y 20 Diciembre.

### SALIDAS DE LA CORUÑA Y VIGO

BRASIL, URUGUAY, REPÚBLICA ARGENTINA Y PARAGUAY.—De la Coruña cada cuatro domingos, á contar desde el 30 de Enero; de Vigo los días 10, 17 y 24 Enero, 7, 14 y 21 Febrero, 7, 14 y 21 Marzo, 4, 11 y 18 Abril, 2, 9, 16 y 30 Mayo, 6, 13 y 27 Junio, 4, 11 y 25 Julio, 1.º, 8, 22 y 29 Agosto, 5, 19 y 26 Septiembre, 3, 17, 24 y 31 Octubre, 14, 21 y 28 Noviembre, 12, 19 y 26 Diciembre.

*Los mismos países*, CHILE Y BOLIVIA.—De la Coruña los días 4 y 18 Enero, 1.º y 15 Febrero, 1.º 15 y 29 Marzo, 12 y 26 Abril, 10 y 24 Mayo, 7 y 21 Junio, 5 y 19 Julio, 2, 16 y 30 Agosto, 13 y 27 Septiembre, 11 y 25 Octubre, 8 y 22 Noviembre, 6 y 20 Diciembre.

De Vigo cada cuatro semanas, á contar desde el 19 de Enero.

### SALIDAS DE CÁDIZ

BRASIL, URUGUAY, REPÚBLICA ARGENTINA Y PARAGUAY.—*Vapores españoles.*—El 7 de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre

### SALIDAS DE BARCELONA

URUGUAY, REPÚBLICA ARGENTINA Y PARAGUAY.—*Vapores italianos.*—Fechas variables.

## TARIFA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Cuba y Puerto Rico**..... | *Cualquier vía.* | Cartas sencillas, 30 céntimos. | Franqueo obligatorio. | Certificado, 25 céntimos. |
| **Filipinas y Fernando Póo**... | *Idem íd.*..... | Idem íd. 50 íd. | | |
| **América del Sur**..... ..... | *Idem íd.*..... | Idem íd. 25 íd. | Idem voluntario..... | Certificado, 25 íd. |

*Rectificación.*—Un error de imprenta cometido en nuestro artículo «De urgente remedio», inserto en el número anterior, nos hizo decir que *no ha mucho tiempo se observan* en las oficinas de Valores y Certificados de la Administración del Correo Central sucesos de naturaleza parecida al que se indicaba al comienzo de dicho artículo.

Lo por nosotros escrito es que *no ha mucho tiempo se observaron* aquellos sucesos, y nos referíamos á los que motivaron expedientes de todos conocidos y cuyas resultancias no afectan al prestigio de ningún individuo del Cuerpo.

Con gusto y espontáneamente hacemos esta aclaración, en el deseo de evitar toda molestia á nuestros compañeros de los Negociados de Valores y Certificados, en cuyo beneficio y defensa se inspiró y escribió aquel artículo.

***

*Defensor.*—El Oficial de la clase de terceros, D. Lorenzo Moreno de la Rueda, ha designado para que le defienda ante la Junta de Jefes al Jefe de Negociado de 3.ª clase D. Dionisio Doblado y Arquero.

***

*Gratitud.*—El Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó que la calle de los Herreros se denomine en lo sucesivo calle del Marqués de Lema, en prueba de gratitud por los beneficios que á aquella capital reporta el establecimiento de la estafeta ambulante del mixto de Sevilla á Huelva.

ROGAD A DIOS POR EL ALMA DE

D.ª DOMINICA TUTOR Y PÉREZ

Que falleció en Cascante el día 17 de Febrero de 1896

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Sus hijos y demás familia suplican á sus amigos que la encomienden á Dios. En sufragio del alma de la finada se celebrarán honras fúnebres el miércoles 17 de Febrero corriente en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Cascante.

Los Excmos. é Ilmos. Sres. Nuncio de Su Santidad y Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá se han dignado conceder respectivamente cien y cuarenta días de indulgencia por cada Misa que se oyere, Sagrada Comunión que se aplicare ó parte del Santo Rosario que se rezare por el alma de dicha señora, y el mismo Sr. Arzobispo-Obispo cuarenta días más por cada uno de los Misterios si el Rosario se rezase en compañía de alguna persona de la familia de la finada.

# MOVIMIENTO DE PERSONAL

| NOMBRES | CATEGORÍA | PROCEDENCIA | DESTINO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| D. Basilio Alvarez | Oficial 4.º | Oviedo | Infiesto | Deseos. |
| Eduardo Campos | Idem íd | Barcelona | » | Baja por defunción. |
| Generoso Díaz | Idem 5.º | Infiesto | Oviedo | » |
| Ricardo Pérez López | Aspirante 2.º | Valladolid (electo) | Central | Deseos. |
| Arturo Vares Luque | Idem íd | Huelva (íd.) | Colmenar Viejo | Idem. |
| Salustiano Zazo | Idem íd | Central | » | Licencia ilimitada. |
| Manuel Castañeda | Idem íd | Idem | » | Idem. |
| Eduardo Villalobos | Idem íd | Valencia | » | Idem. |


## OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

| | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|
| Programa para los exámenes | » | 50 |
| Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez | 4 | » |
| Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López | 3 | » |
| Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda | 1 | 50 |
| El Cronista de Correos (1.er año) | 6 | » |
| Idem íd. (2.º año) | 15 | » |
| Contabilidad general del Estado, por D. José Moreno Pineda | 2 | » |
| Reglamento de servicio | 2 | » |


*Sr. D.* .....

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1897.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo.—Teléfono 934.